

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 1 de 13

DATOS GENERALES		
Fecha del Informe: 16 de octubre de 2026		
Tipo de Informe:	Ley:	Seguimiento y/o Evaluación: X
Título del Informe: Informe Final de verificación de cumplimiento de requisitos y seguimiento contractual de los contratos 985_2025; 2071_2025; 3082_2025 y 1060_2026.		
Proceso: Gestión Tecnológica de Servicios Convergentes		
Área: Coordinación Gestión Tecnologías de la Información TI		
Responsable del proceso / área: Nohora Piedad Mora Parada		

OBJETIVO:

Revisar la información de los contratos de prestación de servicios 985_2025, 2071_2025, 3082_2025 y 1060_2026, suscritos con Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S. A. S., mediante la verificación del seguimiento y control ejercidos por la supervisión. Esta revisión se realiza en virtud de la denuncia anónima recibida por correo electrónico por la Oficina de Control Interno en agosto de 2026.

PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO:

El presente seguimiento corresponde a la verificación en el marco de la vigencia de los contratos de prestación de servicios 985_2025; 2071_2025; 3082_2025 y 1060_2026.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO:

Revisión y verificación de los soportes documentales publicados en SECOP II para los contratos de prestación de servicios 985_2025, 2071_2025, 3082_2025 y 1060_2026, así como de las evidencias de cumplimiento que respaldan sus informes de actividades. Esta información fue suministrada a la Oficina de Control Interno por la Coordinación de Gestión de Tecnologías de la Información el 21 de septiembre de 2026.

CRITERIOS Y/O MARCO LEGAL:

- ❖ Ley 80 de 1993.
- ❖ Decreto 019 de 2012.
- ❖ Decreto 1081 de 2015.
- ❖ Resolución No. 0022 del 6 de marzo de 2025 de RTVC.
- ❖ Circular interna RTVC, No 004 del 3 de marzo de 2025.
- ❖ Manual de Contratación RTVC.
- ❖ Manual de supervisión RTVC.

DESARROLLO:

En atención a la denuncia recibida por correo electrónico por la Oficina de Control Interno el 18 de agosto de 2026, relacionada con los contratos de prestación de servicios 985_2025, 2071_2025, 3082_2025 y 1060_2026, se inició la presente verificación. Aunque el denunciante anónimo no aportó pruebas directas, formuló afirmaciones sobre presuntas conductas de la contratista relacionadas con acoso laboral, abuso de autoridad, irregularidades en la gestión del personal, posibles

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 2 de 13

favorecimientos en la contratación y afectaciones en la prestación del servicio. Así mismo, solicitó la intervención de la Coordinación de Talento Humano y de Control Disciplinario Interno para verificar los hechos mediante evidencia objetiva.

Algunas de las afirmaciones se refieren a supuestas jornadas excesivas, disponibilidad permanente, presión fuera del horario laboral, retrasos en la expedición de paz y salvos de TI, afectaciones en los pagos a exfuncionarios o contratistas y deficiencias en el servicio de soporte técnico en sitio. Adicionalmente, la denuncia cuestiona si el cargo ocupado por la contratista fue creado conforme a los procedimientos institucionales y si ella cumplía los requisitos de experiencia y conocimiento exigidos. En consecuencia, la Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias, verificó la información contractual publicada en SECOP II y las evidencias que respaldan los informes mensuales de actividades, como se presenta a continuación:

1. Verificación Precontractual y Contractual SECOP II:

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia y conocimiento exigidos, la Oficina de Control Interno procedió a consultar los estudios previos y justificación de las contrataciones, el perfil requerido versus hoja de vida presentada, encontrando lo siguiente:

- ❖ **Contrato 985-2025:** Se suscribió el 18 de marzo de 2025, con una ejecución de (3) meses hasta el 17 de junio de esa anualidad, bajo la modalidad de Contratación Directa Misional.

Objeto Contractual: El contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios en las actividades de apoyo para el soporte a los sistemas de información e infraestructura física de RTVC y apoyo a las actividades de soporte técnico para la coordinación de tecnologías de la información.

Los estudios previos, registraban el siguiente perfil requerido:

Formación Académica: Técnico o Tecnólogo

Experiencia: de 54 a 60 meses de Experiencia Laboral

Honorarios: \$4.239.990

De acuerdo con la información anterior, el contrato requería formación técnica o tecnológica. La revisión del expediente contractual de la entidad y de SECOP II permitió determinar que la contratista aportó, como documentos precontractuales, el Acta de Grado No. 007 y el diploma expedido por la Universidad ECCI —Escuela Colombiana de Carreras Industriales del 27 de febrero de 2015, mediante los cuales acreditó el título de Tecnóloga en Desarrollo Informático. Así mismo, se observaron los certificados laborales emitidos por Talleres y Transportes Pachón Ltda., en los que se certifica experiencia desde el 18 de septiembre de 2016 hasta el 11 de octubre de 2023 en *“labores en el departamento de sistemas, operaciones en campo, instalación y configuración de software y redes e implementación del sistema HQ Runt; alto sentido de responsabilidad y lealtad; buen manejo del trabajo en equipo, de usuarios y liderazgo”*.

La información anterior permite establecer que la contratista cumple el perfil requerido en los estudios previos. Este cumplimiento también quedó consignado en el certificado de idoneidad

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 3 de 13

publicado en SECOP II, de fecha 14 de marzo de 2025, firmado por la Coordinadora de Tecnologías de la Información.

Así mismo, de acuerdo con la validación realizada en SECOP II respecto a la publicación y cargue de los informes de actividades por parte de la contratista en el ítem de SECOP “Documentos de Ejecución del Contrato”, se pudo evidenciar que los mismos se encuentran debidamente documentados en la plataforma como se evidencia a continuación:

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por			
☐ CERTIFICADO ARL ANGELA PAOLA CASTELLANOS ROJAS.pdf	CERTIFICADO ARL ANGELA PAOLA CASTELLANOS ROJAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ CRP 2537.pdf	CRP 2537.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ NOTIFICACIÓN PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO No. RTVC-CPS-985-2025 ANGELA PAOLA CASTELLANOS.pdf	NOTIFICACIÓN PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO No. RTVC-CPS-985-2025 ANGELA PAOLA CASTELLANOS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ Pago_01_Cto_985_2025_202505500002972.pdf	Pago_01_Cto_985_2025_202505500002972.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ Pago_02_Cto_985_2025_202505510071792.pdf	Pago_02_Cto_985_2025_202505510071792.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ Pago_03_Cto_985_2025_202505510093882_V3.pdf	Pago_03_Cto_985_2025_202505510093882_V3.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ Pago_04_Cto_985_2025_202505510121952.pdf	Pago_04_Cto_985_2025_202505510121952.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ RTVC-CPS-985-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 4 (2).pdf	RTVC-CPS-985-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 4 (2).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)

- ❖ **Contrato 2071-2025:** Se suscribió el 7 de julio de 2025, con una ejecución de (4) meses y 28 días, hasta el 4 de diciembre de esa anualidad, bajo la modalidad de Contratación Directa Misional.

Objeto Contractual: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios de apoyo en las actividades de soporte en sitio y aplicaciones, coordinando y ejecutando actividades de atención técnica, mantenimiento, soporte funcional y operativo a usuarios finales, garantizando la disponibilidad, continuidad y correcto funcionamiento de los recursos tecnológicos, aplicativos institucionales y servicios asociados en las instalaciones físicas de la entidad, conforme a los lineamientos de la Coordinación de Tecnología.

Los estudios previos, registraban el siguiente perfil requerido:

Formación Académica: Título de Formación Tecnológica

Experiencia: Mayor a ochenta y cuatro (84) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Honorarios: \$7.500.000

De acuerdo con la información relacionada anteriormente, el contrato requería experiencia como tecnólogo. La revisión documental en el expediente contractual de la entidad y SECOP II, permitió determinar que la Contratista soportó en los documentos precontractuales el acta de grado No 007 y diploma de la Universidad ECCI Escuela Colombiana de Carreras Industriales del 27 de febrero de 2015 como Tecnólogo en Desarrollo Informático, documentos que se complementaron con el acta de grado N°561 y diploma como Ingeniera de Sistemas del 10 de mayo de 2025 de la ECCI.

En lo que respecta a los certificados laborales, los documentos soportados corresponden al certificado emitido por Talleres y Transportes Pachón LTDA en el que le certifican experiencia

“Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión.”

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 4 de 13

del 18 de septiembre del 2016, hasta el 11 de octubre del 2023 y RTVC del 4 de julio de 2026, que corresponde al contrato 985_2025 con una ejecución del 18 de marzo hasta el 17 de junio de 2025.

La anterior información permite establecer que la contratista cumple con el perfil requerido en los estudios previos. Esto fue además determinado en el certificado de idoneidad documentado en SECOP II, de fecha del 4 de julio de 2025, firmando por la Coordinadora de Tecnologías de la Información, en el que se indica que el contrato pertenece a la categoría M16, actividad “Gestor Administrativo Misional” de la tabla de Honorarios vigente de RTVC, amparada bajo la Resolución 0022 del 06 de marzo del 2025 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024, “Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre -RTVC- y se dictan otras disposiciones”.*

Así mismo, en lo que respecta al cargue de las cuentas de cobro e informes de supervisión en SECOP II, de acuerdo con la validación realizada por la Oficina de Control Interno, se observó que el ítem de SECOP II *“Documentos de Ejecución del Contrato”*, no cuenta con informes de ejecución cargados; con lo anterior se **incumple el numeral 4**, de los criterios del capítulo I **Lineamientos frente a la conformación del expediente electrónico en la plataforma SECOP II**, de la Circular interna RTVC 004 del 3 de marzo de 2025 *“lineamientos frente al cargue de documentos y conformación de expediente electrónico – secop ii y acceso al expediente digital”*, que indica *“Así mismo, es obligación del supervisor contractual garantizar que los documentos producidos por el contratista (informe, factura o documento equivalente, entrada de almacén, actas, fotografías, entregables y en general cualquier información y documento producido por el contratista) sean gestionados por el contratista en tiempo oportuno en la **sección denominada módulo No.7 “Ejecución del contrato”**, conforme los establece la guía para la conformación de expedientes electrónicos de la gestión contractual en el SECOP II y el procedimiento para la gestión de pagos que disponga la entidad.”*, por lo tanto, se constituye una **No Conformidad**.

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por			
☐ 08.RP.pdf	08.RP.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ 09.Comunicacion_Contrato.pdf	09.Comunicacion_Contrato.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
☐ ARL - ANGELA PAOLA CASTELLANOS ROJAS.pdf	ARL - ANGELA PAOLA CASTELLANOS ROJAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle	
Firmado-1765321090752-Contrato No RTVC-CPS-2071-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 5 (2).pdf (Archivado)	Firmado-1765321090752-Contrato No RTVC-CPS-2071-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 5 (2).pdf	Proveedor	Descargar	Detalle	
			Borrar	Cargar nuevo	

Cabe aclarar que la contratista cargó las cinco cuentas de cobro derivadas de la ejecución del contrato en el ítem de SECOP II denominado *“Plan de Pagos”*. No obstante, este no era el espacio habilitado por la entidad para cargar las cuentas de cobro de personas naturales, razón por la cual se formuló la no conformidad anterior.

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 5 de 13

Plan de Pagos

de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
	7/07/2025 4:27 AM (UTC -5 horas)	-	6.000.000 COP	6.000.000 COP	6.000.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
	1/08/2025 9:39 AM (UTC -5 horas)	-	7.500.000 COP	7.500.000 COP	7.500.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
	1/09/2025 9:51 AM (UTC -5 horas)	-	7.500.000 COP	7.500.000 COP	7.500.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
	1/10/2025 9:56 AM (UTC -5 horas)	-	7.500.000 COP	7.500.000 COP	7.500.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle
	1/11/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	-	7.500.000 COP	7.500.000 COP	7.500.000 COP	Enviado por proveedor	Detalle

- ❖ **Contrato 3082-2025:** Se suscribió el 18 de diciembre de 2025, con una ejecución de (6) meses y 12 días, hasta el 29 de junio de 2026, bajo la modalidad de Contratación Directa Misional.

Objeto Contractual: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios de apoyo en las actividades de soporte en sitio y aplicaciones, coordinando y ejecutando actividades de atención técnica, mantenimiento, soporte funcional y operativo a usuarios finales, garantizando la disponibilidad, continuidad y correcto funcionamiento de los recursos tecnológicos, aplicativos institucionales y servicios asociados en las instalaciones físicas de la entidad, conforme a los lineamientos de la coordinación de tecnología.

Los estudios previos registraban el siguiente perfil requerido:

Categoría: M18

Actividad u Oficio: Servicios Profesionales de Ingeniería

Requisitos Académicos: Título de Formación Universitaria

Experiencia: Noventa (90) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Honorarios: 9.280.000

En el estudio previo, adicionalmente se solicitó la modificación de la tabla de honorarios de la entidad en el criterio “Actividad u Oficio”, pidiendo la inclusión de la actividad Servicios Profesionales de Ingeniería, en la categoría M18, sustentando en que la futura contratista contaba “con los requisitos establecidos y una amplia trayectoria de más de cien (100) meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato y de acuerdo con la necesidad de la entidad en contratar los servicios de apoyo con experiencia en actividades de soporte informático a sistemas de información y equipos de cómputo...”; la tabla de honorarios corresponde a la Resolución 0022 del 06 de marzo del 2025 Por la cual se modifica la Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024, “Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre -RTVC- y se dictan otras disposiciones”.

De acuerdo con la información relacionada anteriormente, el contrato requería experiencia como profesional en ingeniería de Sistemas. La revisión documental en el expediente contractual de la entidad y SECOP II, permitió determinar que la Contratista soportó en los documentos precontractuales el acta de grado N°561 y diploma como Ingeniera de Sistemas

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 6 de 13

del 10 de mayo de 2025 de la ECCI, con matrícula profesional No 091122-0777530 CNDC del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, otorgada mediante la Resolución R2025022923 del 23/05/2025; adicionalmente adjunto, certificación emitida por la Secretaría General de la Universidad ECCI del 25 de junio de 2025 que indica que la contratista: *“culminó las asignaturas de la modalidad presencial del programa académico de pregrado PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS con código SNIES No 20029, aprobado ante el Ministerio de Educación Nacional, con plan de estudios 2011, en el primer periodo académico de 2016”*.

Como soporte de experiencia profesional, las certificaciones adjuntas al proceso precontractual corresponden al certificado emitido por Talleres y Transportes Pachón LTDA en el que le certifican experiencia del 18 de septiembre del 2016, hasta el 11 de octubre del 2023 y DISPROMEDICAL S.A.S. desde el 12 de junio de 2023, hasta el 12 de febrero de 2025, tal como lo indica el certificado de idoneidad firmado por la Coordinadora de Gestión de Tecnologías de la Información de fecha 17 de diciembre de 2025.

La anterior información, permite establecer que la contratista cumple con el perfil requerido en los estudios previos, toda vez que la experiencia profesional certificada es posterior a la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, esto de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 que preceptúa lo siguiente:

ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Adicionalmente, El Departamento Administrativo de la Función Pública a través del concepto 038671 del 12 de enero de 2021 indica:

....En consecuencia, y para dar respuesta a su consulta, en criterio de esta Dirección Jurídica, la experiencia profesional en toda nueva vinculación que se realice con el fin de proveer empleos públicos, con la entrada en vigencia del Decreto Ley 019 de 2012, se reconocerá en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo desde la terminación y aprobación de la totalidad de las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional.

Lo anterior, con excepción de las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, para quienes como ya se indicó, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Es decir, que la experiencia profesional de los ingenieros que se pretendan vincular en las entidades u organismos públicos con posterioridad a la expedición del Decreto Ley 019 de 2012, deberá contabilizarse a partir de la terminación y aprobación de la

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 7 de 13

totalidad de materias que conforman el pensum académico de la respectiva ingeniería....

Cabe aclarar, que si bien, el Consejo Profesional de Ingeniería COPNIA sostiene por la Ley 842 de 2003 que la experiencia se rige desde la tarjeta profesional, para efectos de vinculación pública y contratación estatal predomina la aplicación del Decreto 019 de 2012, es decir la contabilización de la experiencia profesional a partir la terminación y aprobación de la totalidad de las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional.

De otra parte, en lo concerniente al cargue de las cuentas de cobro e informes de supervisión en SECOP II, de acuerdo con la validación realizada por la Oficina de Control Interno se observó que el ítem de SECOP II “*Documentos de Ejecución del Contrato*”, registra (6) de las (7) cuentas programadas, es decir que a la fecha del presente informe la contratista cobró los honorarios correspondientes a los meses de diciembre de 2025 y de enero a mayo del 2026, tal como se muestra a continuación:

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ 08.1.RP_VF.pdf	08.1.RP_VF.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ 08.RP.pdf	08.RP.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ ARL - ANGELA PAOLA CASTELLANOS ROJAS.pdf	ARL - ANGELA PAOLA CASTELLANOS ROJAS.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ Contrato No RTVC-CPS-3082-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 3 (1).pdf	Contrato No RTVC-CPS-3082-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 3 (1).pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ Contrato No RTVC-CPS-3082-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 3.pdf	Contrato No RTVC-CPS-3082-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 3.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ Contrato No RTVC-CPS-3082-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 4-1 (1).pdf	Contrato No RTVC-CPS-3082-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 4-1 (1).pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ Contrato No RTVC-CPS-3082-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 5.pdf	Contrato No RTVC-CPS-3082-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 5.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ Contrato No RTVC-CPS-3082-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 6.pdf	Contrato No RTVC-CPS-3082-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 6.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ Firmado-1769098245689-Contrato No RTVC-CPS-3082-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 1.pdf	Firmado-1769098245689-Contrato No RTVC-CPS-3082-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 1.pdf	Proveedor Descargar Detalle
☐ Firmado-1770736694796-Contrato No RTVC-CPS-3082-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 2.pdf	Firmado-1770736694796-Contrato No RTVC-CPS-3082-2025 Angela Paola Castellanos-Pago 2.pdf	Proveedor Descargar Detalle

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)

La cuenta de cobro e informe de supervisión correspondiente a los 29 días de junio, no se encuentra radicada en SECOP II, y, de acuerdo con lo informado por la Coordinadora de Tecnologías de la Información a través del memorando INRAVISION-I-2026-0002714 de septiembre de 2026, “*La contratista remitió la última cuenta de cobro (junio 2026), el día 24 de agosto, misma que se ha devuelto 2 veces, solicitando correcciones, actualmente se encuentra en proceso de revisión*”.

Sin embargo, al validar las cuentas de cobro y los informes de supervisión, se identificó una inexactitud en la cuenta de cobro No. 1, correspondiente a los servicios prestados entre el 18 y el 31 de diciembre de 2025. Aunque el informe de supervisión refleja la situación real del contrato a esa fecha de corte y registra el valor correcto de los honorarios, por \$4.021.333, aprobado por la supervisora, la cuenta de cobro elaborada por la contratista señala erróneamente una cuantía de \$9.280.000, que no corresponde a los honorarios de ese periodo, como se muestra a continuación:

 Sistema de Medios Públicos	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 8 de 13

CUENTA DE COBRO												
DATOS PERSONALES												
FECHA:	14 de Enero de 2026											
CIUDAD DE OPERACIÓN:	Bogotá D.C.											
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS:	ANGELA PAOLA CASTELLANOS ROJAS											
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	52.272.748											
DIRECCIÓN:	CRA 78 No 11c 21 int 3 apto 402											
TELÉFONO:	3102308846											
CORREO ELECTRÓNICO:	apcastelli@hotmail.com											
DATOS BANCARIOS												
ENTIDAD BANCARIA:	AV VILLAS											
NÚMERO DE CUENTA:	81909546											
TIPO DE CUENTA:	<table border="1"> <tr> <td>AHORROS:</td> <td></td> <td>X</td> <td>CORRIENTE:</td> <td></td> </tr> </table>							AHORROS:		X	CORRIENTE:	
AHORROS:		X	CORRIENTE:									
CONTENIDO DE LA CUENTA DE COBRO												
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y/O BIENES												
NO. DE CONTRATO:	RTVC-CPS-3082-2025											
OBJETO DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar los servicios de apoyo en las actividades de soporte en sitio y aplicaciones, coordinando y ejecutando actividades de atención técnica, mantenimiento, soporte funcional y operativo a usuarios finales, garantizando la disponibilidad, continuidad y correcto funcionamiento de los recursos tecnológicos, aplicativos institucionales y servicios asociados en las instalaciones físicas de la entidad, conforme a los lineamientos de la Coordinación de Tecnología											
PERIODO CERTIFICADO												
NÚMERO DE PAGO	Día		Mes		Año		VALOR A PAGAR					
1	Desde	18	Hasta	31	Diciembre		2025					
	Desde		Hasta				\$ 9.280.000,00					
	Desde		Hasta				\$ -					
VALOR TOTAL A PAGAR							\$ 9.280.000,00					
ENTREGABLES:	Nota: Utilizar para el caso de entregables											
Dando cumplimiento al Art. 17 Parágrafo 2 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, aclaro que para el desarrollo de mi actividad no requiero de la contratación de dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, por lo tanto solicito sea aplicado el parágrafo 2 Art. 383 del E.T. para efectos de la determinación de la retención en la fuente												
 FIRMA CONTRATISTA												

Imagen: Cuenta de Cobro 1_Contrato 3082-2025

3. SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA CERTIFICACIÓN	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 59.392.000.00
ADICIONES:	\$ N/A
REDUCCIONES:	\$ N/A
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA:	\$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 55.370.667.00
VALOR ANTICIPO: (EN CASO QUE APLIQUE)	0
AMORTIZACIÓN:	0
VALOR A PAGAR CON ESTA CERTIFICACIÓN:	\$ 4.021.333.00
Certifico que el valor autorizado por concepto de ANTICIPO está de acuerdo con el plan del manejo de inversión del mismo.	
SI: _____	NO APLICA: _____
OBSERVACIONES ADICIONALES:	
4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: En mi calidad de supervisor certifico que se ha realizado la verificación del informe de actividades presentado por el contratista, evidenciando que el mismo ha cumplido a satisfacción con las obligaciones contractuales para el periodo certificado. Se anexa informe de actividades desarrolladas por el contratista para el trámite de pago correspondiente, el cual ha sido aprobado y se encuentra disponible en el sistema Orfeo.	
La presente se firma a los 15 días del mes Enero de 2026	
NOHORA PIEDAD MORA PARADA	
FIRMA SUPERVISOR NOMBRE: Nohora Piedad Mora CARGO: Coordinador Tecnologías de la Información	

Imagen: Informe de supervisión Cuenta de Cobro 1_Contrato 3082-2025

“Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión.”

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 9 de 13

Por lo tanto, se **recomienda** ajustar la cuenta de cobro No. 1 del contrato 3082-2025, tanto en los documentos de ejecución contractual publicados en SECOP II como en el expediente contractual de la entidad. Este ajuste permitirá mantener la trazabilidad de la información y garantizar la coherencia e integridad de la situación financiera del contrato.

Así mismo, se **recomienda** Implementar, por parte de la Coordinación de Tecnologías de la Información, un control periódico de la ejecución contractual que permita conciliar las cuentas de cobro, los informes de supervisión y sus soportes antes de la aprobación del pago, así como verificar su publicación oportuna en el módulo No. 7 «Ejecución del contrato» de SECOP II. Este control deberá dejar evidencia de la revisión realizada, de las inconsistencias identificadas y de las acciones correctivas adoptadas, con el fin de fortalecer la integridad, trazabilidad y disponibilidad del expediente contractual.

- ❖ **Contrato 1060-2026:** Se suscribió el 17 de julio de 2026, con una ejecución de (5) meses y 14 días, hasta el 31 de diciembre de 2026, bajo la modalidad de Contratación Directa Misional.

Objeto Contractual: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON INRAVISION, a prestar los servicios de apoyo en las actividades de soporte en sitio y aplicaciones, coordinando y ejecutando actividades de atención técnica, mantenimiento, soporte funcional y operativo a usuarios finales, garantizando la disponibilidad, continuidad y correcto funcionamiento de los recursos tecnológicos, aplicativos institucionales y servicios asociados en las instalaciones físicas de la entidad, conforme a los lineamientos de la coordinación de tecnología.

Los estudios previos, registraban el siguiente perfil requerido:

Categoría: M18

Actividad u Oficio: Gestor administrativo misional

Formación Académica: Título Bachiller o Título de Formación Tecnológica o técnica o Seis (6) semestres de formación universitaria o Título de formación profesional.

Experiencia: De sesenta y seis (66) meses de experiencia

Honorarios: \$10.075.000

Se realizó la verificación en SECOP II de la información precontractual, en los documentos públicos que respaldan la formación académica se observaron los siguientes soportes: acta de grado N°561 y diploma como Ingeniera de Sistemas del 10 de mayo de 2025 de la ECCI, con matrícula profesional No 091122-0777530 CNDC del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, otorgada mediante la Resolución R2025022923 del 23/05/2025; adicionalmente se observó, certificación emitida por la Secretaría General de la Universidad ECCI del 25 de junio de 2025 que indica que la contratista: *“culminó las asignaturas de la modalidad presencial del programa académico de pregrado PROFESIONAL EN INGENIERÍA DE SISTEMAS con código SNIES No 20029, aprobado ante el Ministerio de Educación Nacional, con plan de estudios 2011, en el primer periodo académico de 2016”*.

Así mismo, como soporte de experiencia profesional se documentaron las certificaciones emitidas por Talleres y Transportes Pachón LTDA en el que le certifican experiencia del 18 de septiembre del 2016, hasta el 11 de octubre del 2023, DISPROMEDICAL S.A.S. desde el

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 10 de 13

12 de junio de 2023, hasta el 12 de febrero de 2025, INRAVISIÓN, Contrato 985 – 2025, del 18 de marzo hasta el 17 de junio de 2026; INRAVISIÓN, contrato 2071 -2025, del 7 de julio hasta el 4 de diciembre de 2025; e INRAVISIÓN, contrato 3082-2025, del 18 de diciembre de 2025 hasta el 29 de junio de 2026, la anterior información también fue registrada en el certificado de idoneidad firmado por la Coordinadora de Gestión de Tecnologías de la Información de fecha 6 de julio de 2026.

De otra parte, en lo concerniente al cargue de las cuentas de cobro e informes de supervisión en SECOP II, de acuerdo con la validación realizada por la Oficina de Control Interno se observó que el ítem de SECOP II “Documentos de Ejecución del Contrato”, no registra información. No obstante, de acuerdo con lo informado por la Coordinadora de Tecnologías de la Información a través del memorando INRAVISION-I-2026-0002714 de septiembre de 2026 en el que indica que, *“a la fecha no se cuenta con cuenta de cobro ni con evidencias asociadas, toda vez que la contratista no ha presentado cuentas de cobro para el período correspondiente”*.

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ 06.RP.pdf	06.RP.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ 07.Certificado_Afiliacion_ARL.pdf	07.Certificado_Afiliacion_ARL.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ 08 Comunicacion_Perfeccionamiento y ejecución.pdf	08 Comunicacion_Perfeccionamiento y ejecución.pdf	Comprador Descargar Detalle

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)

De acuerdo con la información registrada anteriormente, el contrato 1060- 2026 cumple con los criterios de perfil del contratista registrado en los estudios previos; en ese sentido, el análisis documental precontractual realizado desde la Coordinación de Tecnologías de la Información y la dependencia “Coordinación de Procesos de Selección” de la entidad para suscribir los contratos 985_2025; 2071_2025; 3082_2025 y 1060-2026, cumplía con los requisitos de experiencia y conocimiento exigidos, soportados en la Resolución 0022 del 06 de marzo del 2025 Por la cual se modifica la Resolución No. 0004 del 12 de enero de 2024, *“Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de funcionamiento y misional que celebre - RTVC- y se dictan otras disposiciones”*. Por lo cual, en la revisión adelantada por la Oficina de Control Interno, con base en la documentación disponible, no se encontró evidencia que permita soportar el cuestionamiento registrado por el denunciante anónimo respecto a posibles favorecimientos en contratación.

2. Obligaciones Contractuales _Evidencias Informes de actividades.

En atención a las afirmaciones registradas en la denuncia anónima, en las que se informan conductas a cargo de la contratista de los contratos 985_2025; 2071_2025; 3082_2025 y 1060_2026, en los que favorece jornadas excesivas, solicita disponibilidad permanente y presión fuera del horario laboral para sus compañeros, genera retrasos en paz y salvos de TI y afectaciones en pagos a exfuncionarios o contratistas, así como deficiencias en el servicio de soporte técnico en sitio, se procedió a consultar con mayor detalle las obligaciones contractuales, los informes de supervisión y las evidencias de los cumplimientos de las

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 11 de 13

actividades, con la finalidad de cotejar si en estos documentos se encontraba alguna trazabilidad o evidencia, que permitiera documentar las situaciones enunciadas por el denunciante, de las cuales no anexó evidencia.

En ese sentido, se revisaron las obligaciones contractuales específicas que facultaban a la contratista para asignar actividades a los integrantes de la Coordinación de Tecnologías de la Información y para controlar o hacer seguimiento a tareas y casos de mantenimiento, entre otras actuaciones. Se encontró que, a partir del contrato 2071-2025, los contratos 3082_2025 y 1060_2026 incluyeron obligaciones específicas de coordinación o supervisión, entre ellas las siguientes:

- ❖ Coordinar y realizar el seguimiento de las solicitudes registradas en la mesa de ayuda, priorizando, asignando y asegurando su atención efectiva por parte del equipo de soporte técnico, incluyendo requerimientos de tipo ofimático, operativo y funcional.
- ❖ Apoyar a la supervisión en la coordinación, implementación y mejora continua de los procesos del dominio de Gestión de Servicios de TI establecidos en el MRAE MinTIC, asegurando alineación con los objetivos estratégicos institucionales.
- ❖ Coordinar la distribución, atención y seguimiento de las actividades de soporte técnico, incluyendo entrega y revisión de equipos, cableado estructurado, borrado seguro y demás requerimientos asociados a los activos ofimáticos de la Coordinación de Gestión de TI.
- ❖ Administrar la gestión de activos ofimáticos, manteniendo inventarios actualizados, trazabilidad de mantenimientos, control de bajas y documentación asociada.

Al verificar las evidencias asociadas a las obligaciones contractuales mencionadas, correos electrónicos de seguimiento de tareas, bitácoras de control de acceso, reportes de Orfeo, relaciones de actividades de la mesa de servicios, respuestas a derechos de petición y comunicaciones de seguimiento de la coordinadora de Tecnologías de la Información, entre otras, y de acuerdo con las competencias de la Oficina de Control Interno, no se identificaron comunicaciones ni reportes que permitieran establecer una conducta abusiva u hostil por parte de la contratista.

No obstante, ante la denuncia recibida, la Oficina de Control Interno **recomienda** a la coordinadora de Tecnologías de la Información, en calidad de supervisora de los contratos 985_2025, 2071_2025, 3082_2025 y 1060_2026, especialmente de aquellos que se encuentran en ejecución, realizar una verificación exhaustiva de los procesos de asignación, administración y control de las actividades de TI a cargo de la contratista. Los resultados deberán contrastarse con la información aportada por los demás integrantes del equipo, con el fin de contribuir a un ambiente laboral sano y eficiente y al cumplimiento oportuno de las actividades operativas y administrativas.

La **No Conformidad** identificada por la Oficina de Control Interno en el informe preliminar fue comunicada a la Coordinadora de Gestión de Tecnologías de la Información el 29 de septiembre de 2026, mediante el memorando con radicado INRAVISION-I-2026-0002845, a través del sistema SIGDI. En dicha comunicación se otorgó un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar la respuesta y los soportes que permitieran subsanar o desvirtuar el incumplimiento identificado. Posteriormente, el 6 de octubre de 2026, la Coordinadora solicitó la ampliación del plazo para remitir la respuesta a la Oficina de Control Interno, mediante el memorando con radicado RTVC-I-2026-

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 12 de 13

0002906. La Oficina de Control Interno atendió esta solicitud el mismo día, mediante el memorando con radicado RTVC-I-2026-0002910, y concedió la ampliación del plazo hasta el 14 de octubre de 2026.

En ese orden, y, vencido el citado plazo, la Coordinación de Gestión de Tecnologías de la Información no remitió documentación que desvirtuara el incumplimiento señalado. En consecuencia, en el presente informe final se mantiene en firme la No Conformidad identificada y se invita a la Coordinación a suscribir el correspondiente plan de mejoramiento en los términos establecidos, así como a atender las tres (3) recomendaciones formuladas.

RECOMENDACIONES

1. Ajustar la cuenta de cobro No. 1 del contrato 3082-2025, tanto en los documentos de ejecución contractual publicados en SECOP II como en el expediente contractual de la entidad. Este ajuste permitirá mantener la trazabilidad de la información y garantizar la coherencia e integridad de la situación financiera del contrato.
2. A la Coordinadora de Tecnologías de la Información, en calidad de supervisora de los contratos 985_2025, 2071_2025, 3082_2025 y 1060_2026, especialmente de aquellos que se encuentran en ejecución, realizar una verificación exhaustiva de los procesos de asignación, administración y control de las actividades de TI a cargo de la contratista. Los resultados deberán contrastarse con la información aportada por los demás integrantes del equipo, con el fin de contribuir a un ambiente laboral sano y eficiente y al cumplimiento oportuno de las actividades operativas y administrativas.
3. Implementar, por parte de la Coordinación de Tecnologías de la Información, un control periódico de la ejecución contractual que permita conciliar las cuentas de cobro, los informes de supervisión y sus soportes antes de la aprobación del pago, así como verificar su publicación oportuna en el módulo No. 7 «Ejecución del contrato» de SECOP II. Este control deberá dejar evidencia de la revisión realizada, de las inconsistencias identificadas y de las acciones correctivas adoptadas, con el fin de fortalecer la integridad, trazabilidad y disponibilidad del expediente contractual.

NO CONFORMIDADES

De acuerdo con la validación realizada por la Oficina de Control Interno se observó que el ítem de SECOP “*Documentos de Ejecución del Contrato*”, no cuenta con informes de ejecución cargados. Con lo anterior se **incumple el numeral 4**, de los criterios del Capítulo I **Lineamientos frente a la conformación del expediente electrónico en la plataforma SECOP II, de la Circular interna RTVC 004 del 3 de marzo de 2025 “lineamientos frente al cargue de documentos y conformación de expediente electrónico – secop ii y acceso al expediente digital”**, que indica “Así mismo, es obligación del supervisor contractual garantizar que los documentos producidos por el contratista (informe, factura o documento equivalente, entrada de almacén, actas, fotografías, entregables y en general cualquier información y documento producido por el contratista) sean gestionados por el contratista en tiempo oportuno en la **sección denominada módulo No.7 “Ejecución del contrato”**, conforme los

	CONTROL INTERNO	Código: K-F-009
	FORMATO	Versión: 2
	INFORMES DE LEY / SEGUIMIENTOS	Fecha: 05/10/2026 Página: 13 de 13

establece la guía para la conformación de expedientes electrónicos de la gestión contractual en el SECOP II y el procedimiento para la gestión de pagos que disponga la entidad.”, por lo tanto, se constituye una **No Conformidad**.

CONCLUSIONES:

En cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno de RTVC, se revisó la información precontractual y contractual de los contratos de prestación de servicios 985_2025, 2071_2025, 3082_2025 y 1060_2026, así como el seguimiento y control ejercidos por la supervisión, con ocasión de la denuncia anónima recibida en agosto de 2026. La verificación permitió establecer que la contratista acreditó los requisitos de formación y experiencia exigidos en los estudios previos y que, en la documentación examinada, no se identificaron elementos que sustentaran los señalamientos sobre posibles favorecimientos en la contratación ni comunicaciones o reportes que permitieran establecer conductas abusivas u hostiles.

No obstante, se evidenciaron debilidades en la gestión documental de la ejecución contractual: ausencia de informes en el módulo correspondiente de SECOP II para el contrato 2071_2025 e inexactitud en el valor registrado en la cuenta de cobro No. 1 del contrato 3082_2025. En consecuencia, se formularon tres recomendaciones y una no conformidad, frente a las cuales la Coordinación de Tecnologías de la Información deberá definir y ejecutar un plan de mejoramiento que fortalezca la supervisión, la consistencia de la información financiera, la trazabilidad documental y el cargue oportuno de los soportes contractuales.

Elaborado por:	Aprobado por:
Firma:  Nombre: Genny Sirley Palacios Moreno Servidor Público Oficina de Control Interno	TOBO GONZALEZ JOSE RICARDO Firmado digitalmente por TOBO GONZALEZ JOSE RICARDO Fecha: 2026.10.16 13:38:11 -05'00' Firma:  Nombre: José Ricardo Tobo González Asesor Oficina de Control Interno

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.

Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.

“Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión.”